



**DON SERGIO MARCO DASÍ, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR (Valencia).**

**CERTIFICO:** Que, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2018, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, que dice:

**11. BASES REGULADORAS DE LA PLATAFORMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Y CONSULTAS CIUDADANAS.**

Vistas las Bases Reguladoras de la Plataforma de Presupuestos Participativos y Consultas Ciudadanas de l'Ajuntament d'Alfajar, aprobadas en Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 31 de julio de 2018.

Estas bases tienen por objeto regular la Plataforma de Presupuestos Participativos y Consultas Ciudadanas, iniciativa que permite dar continuidad a la apuesta de aproximar desde la corresponsabilidad a las vecinas y vecinos de Alfajar en la gestión pública.

Visto que son necesarias las siguientes modificaciones en las Bases Reguladoras actualmente aprobadas:

- Modificación de los períodos de las fases de validación para la viabilidad del proceso de Presupuestos Participativos.
- Adaptar las propuestas y apoyos a la configuración de Consul sin desarrollo específico.
- Modificación el sistema de representatividad con el objetivo de garantizar una participación significativa.

Se han modificado las bases reguladoras que se presentan a la Junta de Gobierno.

Vista la propuesta de la concejala delegada de Participación Ciudadana de fecha 16 de octubre de 2018, que consta en el expediente.

Efectuada la votación por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP y 1 C's), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Aprobar la modificación de las Bases Reguladoras de la Plataforma de Presupuestos Participativos y Consultas Ciudadanas de l'Ajuntament d'Alfajar.

**SEGUNDO.** - Publicar las Bases Reguladoras de la Plataforma de Presupuestos Participativos y Consultas Ciudadanas de l'Ajuntament d'Alfajar en el B.O.P., tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, a los efectos de difusión y público conocimiento.



Y para que así conste en el expediente de su razón, expido este certificado, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, con la advertencia de lo que dispone el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que la presente certificación, se extrae de la minuta del acta correspondiente y queda sujeta a su aprobación, en Alfafar a 23 de octubre de 2018.

Vº Bº.  
El Alcalde

Juan Ramón Adsuara Monileó

